

ACTA N° 001-17-AU  
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
(Lunes 17 de abril de 2017)

En el Callao, siendo las 09 horas y 15 minutos del día lunes 17 de abril de 2017, en el Auditorio del 2do piso, Biblioteca Central, sito en la Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, bajo la Presidencia del señor Rector, Dr. PABLO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; la Viceministra de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, los Decanos de las siguientes Facultades: Ciencias Administrativas, Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES; Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Ciencias Económicas, Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA; Ciencias de la Salud, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ; Ingeniería Mecánica - Energía, Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. WALTER ALVITES RUESTA; e Ingeniería Química, Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, y los docentes y estudiantes que a continuación se indican:

Docentes:

DAVID VIVANCO PEZANTES  
MERY JUANA ABASTOS ABARCA  
EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES  
CESAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ  
IGNACIO PABLO PATRÓN YTURRY  
COLONIBOL TORRES BARDALES  
JUVENCIO HERMENEGILDO BRÍOS AVENDAÑO  
HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ  
BERTHA LIDUVINA GARCÍA DÍAZ  
RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA  
LIZAPPO CARLOS TEJEDA ARQUÍNEGO  
LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA  
LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ  
CESAR VIDAL SÁCIGA PALOMINO  
BERTINA DÍAZ GUTIERREZ  
ANA ELVIRA LÓPEZ DE GÓMEZ  
VICANOR RAÚL BENITES SARAVIA  
ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ  
ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ  
JUAN GUILLERMO MANCCO PEREZ  
HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ DE PAREDES  
OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ  
APTURO MARIANO GARCIA MERINO

ESTUDIANTES

CLAUDIA ANDREA DIONICIO VALLES  
JEREMY LUIGGI LOAYZA PERALTA  
EDUARDO JUNIOR OSEGA GRADOS  
JORGE ISAAC CHANDUVI CANELO  
THAIS ASTOQUILLCA NAVARRO  
ORVIC DANTE RAMIREZ GOMEZ  
STEFANIL DANAE PEÑA CORNEJO  
ALVARO MANUEL ESPINOZA QUISPE  
ALEXIS VLADIMIR ROJAS MINAYA  
YECSENIA MADELEYNE FUENTES BARRUETO  
JORGE LUIS ROMERO ROMERO  
ROMMEL AMERICO VEGA PONTE  
GIANCARLO WILMER CANGALAYA ALCEDO  
ANDREA ALEXANDRA BOCANGEL CHIRINOS  
ALEXANDER CACHO HORNA  
LUCERO ANDREA CALLAN CORTEZ

REPRESENTANTES CON VOZ Y SIN VOTO

DECANO (a) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. WALTER FLORES VEGA

SECRETARIO GENERAL

Dr. CESAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE

REPRESENTACIÓN DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES

Sr. RICARDO MENDOZA QUISPE



Sr. ARTURO ROJAS ESTELA

Luego, el Secretario General pasa lista y comprobado el quórum de reglamento, el señor Rector da inicio a esta sesión de Asamblea Universitaria, cuyos puntos de agenda son:

1. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.
2. PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA SOBRE EL INFORME N° 01-2017-CPF-UNAC DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, RECIBIDO EL 06 DE ABRIL DE 2017.

## ORDEN DEL DÍA

### AGENDA

#### I. ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en este punto se procederá a la elección del Comité Electoral Universitario; señalando que está integrado por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes, con igual número de suplentes en todos los casos mencionados, el tiempo de desempeño de las funciones es al 31 diciembre de este año. Para la elección se necesita un criterio, el Estatuto manda que sea por sorteo. Hay que determinar la modalidad del sorteo. Puede hacerse sorteando por decenas, centenas y unidades o por un sorteo aleatorio que lo podría hacer la misma computadora. Se reciben opiniones al respecto.

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los artículos 339, 349 y 345 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señalan que el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria, anualmente, al inicio del año; asimismo, las atribuciones de dicho órgano autónomo y la coordinación que efectúa con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para garantizar la transparencia de los procesos electorales, y con la Policía Nacional del Perú, para que se brinde la seguridad correspondiente en dichos procesos electorales.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, indica que se escucharán intervenciones de los señores asambleístas sobre criterios para la elección.

El señor asambleísta Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz, propone que los docentes entren al sorteo no se encuentren ejerciendo algún cargo en estos momentos.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, indica que, en realidad, el padrón que hemos recibido de la Oficina de Recursos Humanos ha sido depurado excluyendo a quienes, por mandato de la norma, no pueden integrar el Comité Electoral Universitario. Podemos filtrar a los docentes mayores de 70 años. Otro criterio podría ser que todos los que son autoridades no deberían ser miembros del Comité Electoral Universitario; tampoco los ex miembros del Comité Electoral Universitario porque no hay reelección; luego, los miembros de la Asamblea Universitaria. Luego podemos filtrar a los que son a Tiempo Parcial. Hay que tener en cuenta que el Estatuto exige que todos sean a Tiempo Completo o a Dedicación Exclusiva. Separando todo solo tendríamos treinta y cuatro profesores principales para sortear, ciento sesenta y seis asociados y ciento veintitrés auxiliares. Cada uno de ellos tiene la misma probabilidad de ser elegido.

El señor asambleísta Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz, señala que la observación es también sobre los docentes que son Directores.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que los docentes que son Directores también han sido filtrados. También se ha filtrado a los miembros del Tribunal de Honor Universitario. Hay algunos docentes con año sabático y tampoco pueden integrar el Comité Electoral Universitario. Ahí están casi todos.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que le parece que debemos definir un criterio como el que se está ordenando. En el primer punto, sobre mayores de 70 años. El Estatuto dice que ellos continúan con su mismo derecho, solo se les recorda ser autoridades. La Asamblea Universitaria puede definir que cuando menos un docente de 70 años pueda integrar el Comité Electoral Universitario.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, indica que de acuerdo a la regla de la SUNEDU tener un docente mayor de 70 años en ejercicio de un cargo, conforme a lo definido por la propia SUNEDU es incurrir en falta. No deberían formar parte del Comité Electoral Universitario, como ya se hizo en el Comité Electoral Universitario del año pasado. Si les parece, pasaríamos a la modalidad de sorteo. Probablemente la Asamblea Universitaria no lo admita y es que la computadora lo sortee y se hace de manera sencilla pero es la Asamblea Universitaria la que debe admitirlo. La mesa propone que se pueda hacer el sorteo por computadora, o podríamos hacer el sorteo tradicional. La última es sortear por decenas, centenas o millares.



El señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que la segunda posibilidad podría darse respecto a los treinta y cuatro docentes Principales. Lo más rápido sería sacar treinta y cuatro balotas.

El señor asambleísta Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz, manifiesta que el docente Alejandro Amaya Chapa es Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. Los Directores de las Unidades de Investigación también entrarían.

El señor asambleísta Lic. César Vidal Sánciga Palomino saluda a los nuevos miembros estudiantiles. Creo que si hubiese existido una auditoría para que sea el sorteo por la computadora se aceptaría. Necesitamos transparencia. Pienso que debe hacerse lo más transparente. Apoyo al profesor Grados.

El señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, observa que el docente Oyanguren Ramírez es Director de Unidad de Posgrado.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, indica que el docente Palomino Correa, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, es Director de Unidad de Posgrado.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que, efectuada la depuración de los docentes observados, quedan treinta y un docentes Principales. Antes de introducir las boletas en la cajita para el sorteo sería bueno que se acerquen un docente y un estudiante para verificar; ante ello, se acercan el profesor Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz y la estudiante Claudia Andrea Dionicio Valles, quienes proceden a la verificación de las boletas.

El señor asambleísta Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz procede a agitar la cajita que se usa como ánfora y la estudiante Claudia Andrea Dionicio Valles extrae las balotas correspondientes a los docentes sorteados, resultando elegidos, en la categoría de Principales, como Titulares, los docentes Hilario Aradiel Castañeda, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; César Augusto Rodríguez Aburto, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y Christian Jesús Suárez Rodríguez, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; asimismo, como Suplentes, los docentes Hernán Mario Vilcapuma Malpica, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ronald Simeón Bellido Flores, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y Eulogio Carlos Hurtado Dianderas Smith, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en el orden en que salieron sorteados, tenemos a los docentes Principales que integran el Comité Electoral Universitario; como Titulares, los docentes Hilario Aradiel Castañeda, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; César Augusto Rodríguez Aburto, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y Christian Jesús Suárez Rodríguez, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; y como Suplentes, los docentes Hernán Mario Vilcapuma Malpica, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Ronald Simeón Bellido Flores, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y Eulogio Carlos Hurtado Dianderas Smith, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. En el caso de los docentes Asociados, debemos elegir dos Titulares y dos Suplentes. La lista es más larga, son ciento sesenta y seis. Lo más indicado sería sortear decenas, centenas y millares. Decidamos. En este caso serían centenas.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, señala que en la lista está el profesor Rasilla Rovegno que está de año sabático. Sería conveniente que se revisara.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, indica que el docente Caballero es Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque manifiesta que se proyectará la lista por Facultades para efectuar la depuración con las observaciones de los señores asambleístas.

El señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra observa al docente Guido Merma, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien es docente de la Facultad de Ciencias Económicas. El docente Benites Saravia es asambleísta, el docente Borjas Castañeda es Director y la docente Díaz Gutiérrez es asambleísta.

La señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. María Teresa Valderrama Rojas, señala que el docente Rodríguez Flores es Director de Escuela.

El señor asambleísta Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz señala que en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el docente Incacari es a Tiempo Parcial; asimismo, observa a los docentes Salazar Robies, Sánciga Palomino y Castillo Valdivieso.



El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se ha filtrado a los docentes observados y la lista de docentes asociados queda con ciento veintiséis docentes. Serían tres cajitas para el sorteo. Primero sorteamos a los dos Titulares y luego a los dos Suplentes.

El señor asambleísta ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz y la señorita asambleísta, estudiante Claudia Andrea Dionicio Valles proceden al sorteo siguiendo el procedimiento del sorteo para docentes Principales, resultando elegidos, en la categoría de Asociados, como Titulares, los docentes Ana María Yamunaqué Morales de Castañeda, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud; y el docente Rubén Orlando Arbañil Rivadeneira, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas; asimismo, como Suplentes, los docentes Sergio Leyva Haro, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; y Calixto Ipanaque Maza, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que, en la categoría de Asociados, como integrantes del Comité Electoral Universitario, tenemos como Titulares a los docentes Ana María Yamunaqué Morales de Castañeda, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud; y el docente Rubén Orlando Arbañil Rivadeneira, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas; asimismo, como Suplentes, los docentes Sergio Leyva Haro, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; y Calixto Ipanaque Maza, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química. En el caso de los docentes Auxiliares tienen la lista a la vista, la iremos presentando por Facultades para poder filtrar mejor. El docente Atúncar es Jefe de la Oficina de Contabilidad y es a Tiempo Parcial.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, señala que el docente Rivera Morales, de la Facultad de Ciencias Administrativas es a Tiempo Parcial.

La señora asambleísta Albertina Díaz Gutiérrez señala que la docente Encalada es a Tiempo Parcial.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Roger Hernando Peña Huamán, indica que los docentes Pajuelo, Polo y Encalada son a Tiempo Parcial. Igualmente son observados los docentes Periche, Palomares, Rodríguez Anaya y Enma Alvarez.

El señor Decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. Walter Flores Vega, observa al docente Quispe Sánchez.

La señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Safazar, indica que la docente Lindomira Castro es Directora, Román Aramburú es asambleísta, Walter Saavedra, Ponce y Paredes, Medina, Miraval, Ponce, son a Tiempo Parcial. Los profesores Sandoval, Tisnado y Vargas Palomino son a Tiempo Parcial. Los profesores Niquen y Teodosio se repiten en la lista. El profesor Vigo Roldán es Presidente de la Comisión de Funcionamiento de la Filial Cañete.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, observa al docente Casazola, Morales y Torro Camones se duplican. Safazar Villavicencio es a Tiempo Parcial.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezen Campos, observa a los docentes Manco, Vásquez, Alva, Santos Andahua.

Igualmente, los asambleístas observan, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a los docentes García Merino, quien es asambleísta; Pesantes, que es a Tiempo Parcial. De la Facultad de Ingeniería Química, al docente Rangel que se repite en la lista. De la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente Vara Sánchez que es a Tiempo Parcial, Vallejos Zuta, Sánchez Huapaya, Toribio Saavedra y Tello.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que hay sesenta y tres docentes auxiliares luego de la depuración.

El señor asambleísta ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz y la señorita asambleísta, estudiante Claudia Andrea Dionicio Valles proceden al sorteo correspondiente, resultando elegidos, en la categoría de Auxiliares, como Titular, la docente María Antonieta Gutiérrez Díaz, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; asimismo, como Suplente, el docente Mario Alberto García Pérez, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que, en la categoría de Auxiliares, como integrantes del Comité Electoral Universitario, tenemos como Titular a la docente María Antonieta Gutiérrez Díaz, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; asimismo, como Suplente, el docente Mario Alberto García Pérez, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Ahora sortearemos a tres estudiantes. También necesitamos algunos criterios. En la Universidad Nacional del Callao hay once Facultades, diecisiete Escuelas Profesionales y una filial. Necesitamos un criterio. Puede ser primero Facultades, luego Escuelas Profesionales y si tienen Filial entrarían en el sorteo. También podríamos sortear las Facultades del uno al once. Deben ser estudiantes



regulares y tener treintaiséis créditos como mínimo. Las tres primeras Facultades serán titulares y las otras tres, suplentes.

El señor asambleísta Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz y la señorita asambleísta, estudiante Claudia Andrea Dionicio Valles proceden al sorteo correspondiente según lo indicado. El primer titular corresponde a la Facultad de Ciencias Económicas, el segundo titular a la Facultad de Ingeniería Química, el tercer titular a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, filial Cañete; igualmente, el primer suplente corresponde a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas el segundo suplente a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y el tercer suplente a la Facultad de Ciencias Administrativas, filial Cañete. Efectuado el sorteo de los estudiantes, resultaron elegidos, como primer titular, la estudiante Steel Rosmery Nolazco Velita de la Facultad de Ciencias Económicas; como segundo titular, el estudiante Edwin Rivelino Ortega Silva de la Facultad de Ingeniería Química; y como tercer titular el estudiante Jhorlan Freddy Aburto Francia de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, filial Cañete; asimismo, como primer suplente, el estudiante Alexis Benjamín García Pinto Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; como segundo suplente, el estudiante Jorge Emilio Celín de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y como tercer suplente el estudiante Brajhan Miguel Yaya Bonifaz de la Facultad de Ciencias Administrativas, filial Cañete.

Como resultado de esta votación, la Asamblea Universitaria, por mayoría:

**ACUERDA**

(Acuerdo N° 001-17-AU)

DESIGNAR el Comité Electoral Universitario 2017 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2017, el mismo que tiene la siguiente composición:

<u>PROFESORES PRINCIPALES</u>			<u>FACULTAD</u>
<u>TITULARES</u>			
1. ARADIEL CASTANEDA HILARIO (2008)			FIIS
2. RODRIGUEZ ABURTO CESAR AUGUSTO (2004)			FIEE (Presidente)
3. SUAREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN JESUS (2009)			FIIS
<u>SUPLENTES</u>			
1. VILCAPUMA MALPICA HERNAN MARIO			FIIS
2. BELLIDO FLORES RONALD SIMEON			FIPA
3. HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS			FIIS
<u>PROFESORES ASOCIADOS</u>			
<u>TITULARES</u>			
1. YAMUNIQUE MORALES DE CASTANEDA ANA MARIA			FCS
2. ARBANIL RIVADENEIRA RUBEN ORLANDO			FCE
<u>SUPLENTES</u>			
1. LEYVA HARO SERGIO			FIARN
2. IPANAQUE MAZA CALIXTO			FIQ
<u>PROFESORES AUXILIARES</u>			
<u>TITULAR</u>			
1. GUTIERREZ DIAZ MARIA ANTONIETA			FIARN
<u>SUPLENTE</u>			
1. GARCIA PEREZ MARIO ALBERTO			FIEE
<u>ESTUDIANTES</u>			
<u>TITULARES</u>		<u>CODIGO</u>	<u>FACULTAD</u>
1. NOLAZCO VELITA STEEL ROSMERY		1422125718	FCE
2. ORTEGA SILVA EDWIN RIVELINO		1216120335	FIQ
3. ABURTO FRANCIA JHORLAN FREDDY		1319560056	FIARN (Cañete)
<u>SUPLENTES</u>			
1. GARCIA PINTO ALEXIS BENJAMIN		1315210113	FIIS (I. Sistemas)
2. VILLAR MINAYA JORGE EMILIO CELIN		1513220179	FIEE (I. Electrónica)
3. YAYA BONIFAZ BRAJHAN MIGUEL		1510160787	FCA (Cañete)

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que tenemos Comité Electoral Universitario para el año 2017. Antes de pasar al siguiente punto tendremos un receso de tres minutos, siendo las 10:55 am.



El Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte procede a llamar lista para la verificación del quórum reglamentario, siendo las 11:00 am, constatándose que al reanudarse la sesión existe el quórum de ley, procediendo a reanudarse la sesión.

## II. PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA SOBRE EL INFORME N° 01-2017-CPF-UNAC DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, RECIBIDO EL 06 DE ABRIL DE 2017

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que con el quórum de reglamento iniciamos el segundo punto de agenda. Como ustedes saben, esto es una innovación de la ley que establece que las vacancias se tratan previo informe de la Comisión Permanente de Fiscalización, la misma que no ha emitido un informe técnico tal como se ha pedido y más bien llega a conclusiones que en este caso no se han estado solicitando, por lo que correspondería dar la palabra al profesor, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización para que haga un informe a la Asamblea.

El Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, empieza este informe señalando las funciones de la Comisión que es imparcial ante las situaciones que se presentan, basado en el Principio de Legalidad. El problema que se ha presentado es que al momento que la Contraloría General de la República hace las investigaciones correspondientes sobre las acciones que ha realizado el Comité Especial de Licitación Pública para la construcción del pabellón multipropósito de Cafeto, la Contraloría General de la República hace las investigaciones y ha encontrado que dicho Comité ha cometido errores y fallas que no encuadran en las normas correspondientes. En síntesis, ha encontrado que el Comité Especial aceptó la acreditación de experiencia en obras similares del ingeniero propuesto por el Consorcio Callao quien no cumplía con los requisitos, lo que deja entrever que el Comité ha emitido la Resolución N° 002-381-2016-CG/SAN, por la que se resuelve imponer al administrado César Lorenzo Torres Sime la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, Resolución ratificada con Resolución N° 004-381-2016-CG/SAN. Estas Resoluciones de la Contraloría General de la República se hicieron de conocimiento de la Universidad Nacional del Callao el 02 de enero de este año y el 10 de febrero llega el Oficio N° 116-2017-R del 10 de febrero de 2017 a la Comisión Permanente de Fiscalización. Con Oficio N° 116-2017-R el señor Rector se dirige a la Comisión Permanente de Fiscalización para que dicha Comisión emita el informe técnico de vacancia del cargo de Vicerrector Académico. Ante esta situación, la Comisión ha tenido que revisar, indagar, para ver lo más conveniente y ajustado a las normas vigentes; tal es así que con el Oficio N° 06-2017-CPF-UNAC se solicita la información de acuerdo al Estatuto. En el Estatuto, en el artículo 207, nos dice que los docentes, los estudiantes y graduados pueden solicitar la vacancia del cargo de una autoridad ante la Comisión Permanente de Fiscalización, la cual debe estar motivada y debidamente sustentada, con la prueba que corresponda, según la causal; y al revisar las causales de vacancia estipuladas en el artículo 206 del Estatuto y en la Ley Universitaria, vemos que la situación solicitada sobre el informe técnico, teníamos previamente que ver si efectivamente está motivada y sustentada con la causal de vacancia, por eso solicitamos los sustentos correspondientes y no nos hicieron llegar. Con el Oficio N° 158-2017-OSG recibido el 09 de marzo recibimos la información de la dirección del Dr. Torres Sime. Al no tener los fundamentos contundentes se devuelve el expediente al señor Rector, con Oficio N° 185-2017-R recibido el 23 de marzo, en el punto 3, dice que de acuerdo a lo observado en el artículo 210.3 concordante con el Estatuto, aplicado a los Vicerrectores se aplicaría este artículo cuando se haya declarado la vacancia. En el punto 5 de dicho oficio nos dice que del mismo modo resulta un error pedir que nuestra comunicación se adapte a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley N° 27444 que señala los requisitos de los escritos ya que corresponde a los administrados y en el presente caso el Rector no solicita la vacancia del Vicerrector Académico y no corresponde presentar documentos fácticos ni probatorios sino que se trata de una acción de oficio por mandato del órgano sancionador de la de la Contraloría General de la República y en acatamiento a ello se ha emitido las resoluciones mencionadas en el punto 6 diciendo que, en este sentido, no corresponde la devolución del expediente porque el informe técnico es una atribución funcional de la Comisión Permanente de Fiscalización. Por un lado, el Rector no solicita la vacancia y se nos dice que debe ser de oficio; por otro lado, el Estatuto dice que debe ser un pedido fundamentado, justificando la vacancia. Pregunto, ¿cuál es el informe que se nos solicita?. Los puntos controversiales o requisitos técnicos para ver si procede la vacancia del Vicerrector Académico. Señores asambleístas, siguiendo un orden correlativo de las páginas, en la página 6, en el punto 2 de la vacancia del Vicerrector Académico, quisiera indicar, sobre la existencia o no de causal de vacancia que entre el 21 de octubre de 2016 a enero del presente año, periodo en que estuvo el Dr. César Lorenzo Torres Sime en el cargo de Vicerrector Académico, la Comisión Permanente de Fiscalización no ha encontrado alguna información sobre presuntas irregularidades administrativas, civiles o penales en que hubiera incurrido como Vicerrector Académico. Respecto a la inhabilitación impuesta por la Contraloría General de la República, ha sido por hechos anteriores a este cargo y analizadas de acuerdo a las causales de vacancia en el Estatuto y la Ley, tenemos que no existe la inhabilitación como causal de vacancia. La ley faculta a las universidades que pueden ampliar lo que está establecido en la Ley Universitaria. Contraviene el artículo 104.3 del Estatuto. Sobre el desistimiento del pedido de vacancia, dice que en el presente caso el Rector no está solicitando la vacancia del Vicerrector Académico; sin embargo, dice que se trata de una acción que se realiza de oficio, por mandato de la Contraloría General de la República. Ahí podemos tener en cuenta que si consideramos la interpretación que debe realizarse, centrado en el texto y la petición. En el presente caso, el pedido de informe técnico de vacancia, eso nos hace el hincapié a la Comisión Permanente de Fiscalización sobre la petición de vacancia y debemos regirnos al artículo 207 del Estatuto. La Comisión Permanente de Fiscalización ha trabajado no viendo que la Comisión Permanente



de Fiscalización va a sustentar la vacancia sino que debe hacerse el pedido de vacancia. Hemos trabajado imparcialmente, viendo que se aplique las norma... imparcialmente, por eso la Comisión Permanente de Fiscalización ha visto por conveniente plantea algunas observaciones que se deben tomar en cuenta en la Asamblea Universitaria y estas son más que todo para dar coherencia y perfeccionar el Estatuto y reglamentos de la Universidad Nacional del Callao y sus órganos autónomos. Estas observaciones a las que doy lectura señalan, entre otros aspectos, que no está contemplada o tipificada la inhabilitación como causal de vacancia. Sobre el desistimiento, el pedido de vacancia deviene improcedente, podemos deducir que no existe causal de vacancia. La Comisión Permanente de Fiscalización no puede emitir informe técnico que sustente la vacancia por las consideraciones expuestas; entonces, como informe, es necesario hacer las recomendaciones correspondientes. En la Ley Universitaria hay un punto, en el caso del SUNEDU que está establecido, para ellos, una causal de vacancia, por eso hemos puesto considerar el artículo 18, 18.5 de la Ley Universitaria. Quiero mencionar que la Universidad Nacional del Callao no es la única que está en esta situación sino a nivel nacional también, están gobiernos regionales, locales; por ejemplo, el alcalde de Breña que fue inhabilitado por cinco años cuando era gerente en la Municipalidad de Carabayllo, salió elegido alcalde, pidieron su vacancia y se declaró insubsistente y sigue como alcalde, de ahí que el dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme al artículo 104.3 recomienda declarar improcedente la solicitud de vacancia por las consideraciones expuestas. Hemos tratado de ver los pormenores y en esta carpeta que nos han hecho llegar sobre la agenda veo un informe legal con cuya parte final no estoy conforme que trata a la Comisión Permanente de Fiscalización como que si no hubiese cumplido sus funciones. Debo Indicar que hemos visto y analizado la incompatibilidad, pero incompatibilidad e inhabilitación no es lo mismo. La inhabilitación se da porque el Vicerrector Académico ocupó el cargo como miembro del Comité de Licitación y no es que la Comisión Permanente de Fiscalización quiera que vuelva al cargo porque a nivel de Vicerrectorado Académico no hemos encontrado causal de vacancia. En sus manos está este informe.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en más de una ocasión el profesor Trujillo se ha referido a un tiempo en que no le llegó el Informe, eso es explicable, a la Universidad Nacional del Callao le comunican con la Resolución N° 002-381-2016-CG/SAN pero le dan quince días a los imputados para que puedan responder, luego viene la Resolución consentida y hemos averiguado que otros recursos se podían plantear y la Contraloría General de la República admitía otro recurso que podía cambiar todo, esa es la explicación de que no enviamos, hasta que el recurso de queja fue declarado improcedente, por lo cual no hubo un tiempo en que hubiéramos comunicado. El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica expondrá su informe al respecto.

El señor Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores, servidor administrativo Arturo Rojas Estela, plantea una Cuestión de Orden señalando que, en principio, hemos escuchado el informe técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización. En la Agenda hay dos puntos. Estamos en el segundo. Si vamos a escuchar otro informe legal que no tiene nada que ver con la Comisión Permanente de Fiscalización, que es autónoma, está en el Estatuto y en el Reglamento General de la Universidad. Por principio, los trabajadores, profesores y estudiantes, cuántas marchas hemos tenido por defender la autonomía universitaria y hoy estamos en contra de la autonomía que tiene un órgano dentro de la institución, los trabajadores pensamos que el informe técnico que ha venido en la carpeta están quitando la autonomía técnica a la Comisión Permanente de Fiscalización, estaría quitando independencia técnica y funcional en materia de su competencia. Quiere decir que al oír el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización y al oír el informe que va a dar el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, pienso que la Asamblea va a tomar una decisión de optar por uno u otro informe y se estaría atropellando la autonomía de la Comisión Permanente de Fiscalización. Mi Cuestión de Orden es que el informe del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica no está en el punto de agenda.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que el informe del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica tiene que ver con el punto de agenda.

El señor Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, manifiesta que el propósito no es poner en cuestión el trabajo de la Comisión Permanente de Fiscalización como órgano autónomo elegido por la magna Asamblea Universitaria del 2016, lo que se pretende es coadyuvar con un punto de vista. Nadie puede establecer criterios insubsistentes. Ponemos a consideración de la Asamblea Universitaria quienes autónomamente tomarán la decisión que corresponda. En el artículo 208 el Estatuto establece que lo que hace la Comisión Permanente de Fiscalización es no emitir un acuerdo sino un dictamen para consideración de la Asamblea Universitaria. El problema de fondo es el debate acerca de la vacancia del ex Vicerrector Académico Dr. César Lorenzo Torres Sime. La vacancia, al igual que la revocatoria es un medio que se usa para retirar a una autoridad o funcionarios por algún impedimento normativo. Hay una diferencia sustantiva entre una y otra. La vacancia puede ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad universitaria quien tiene la obligación de sustentar los fundamentos jurídicos pertinentes y luego emite dictamen el órgano correspondiente. En la vacancia, en términos generales, el funcionario es reemplazado como está señalado en la normativa. ¿Qué sucede cuando la vacancia se establece por ley? La revocatoria se establece por un pedido colectivo, sin una causal establecida por ley. No hay causal en la revocatoria. El funcionario que reemplaza al revocado es el que se establece vía consulta. La vacancia requiere un acuerdo del órgano correspondiente. Requiere una calificación correspondiente de si hay o no vacancia. No se trata en la vacancia de establecer la situación





típica, antijurídica y culposa porque es materia de un procedimiento administrativo judicial, se debe ver si cumplen con lo que establece la norma. No corresponde a la Comisión Permanente de Fiscalización pronunciarse sino ver si el pedido tiene asidero normativo. ¿Cuál es el punto controvertido que establece el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización?, es si el ex Vicerrector Académico ha incurrido en causal de vacancia por hechos ocurridos entre octubre de 2016 y enero de 2017. Hay una interpretación particular, efectivamente, la pregunta está bien formulada pero por los hechos durante su mandato como Vicerrector Académico ese es el error porque no están en cuestión sino que son por hechos suscitados en el año 2011 como miembro de la Comisión Especial que está también en proceso penal. En el presente caso, los antecedentes, en noviembre de 2016, luego de un procedimiento sancionador la Contraloría General de la República emite una Resolución N° 002-381-2016-CG/SAN, por la cual el órgano sancionador de la Contraloría General de la República impuso la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública al Dr. César Lorenzo Torres Sime. La Universidad Nacional del Callao no ha sido parte en ese proceso. La Contraloría General de la República, en el marco de las atribuciones que la ley establece, en diciembre de 2016 dicta la Resolución N° 004-381-2016-CG/SAN mediante la cual el órgano sancionador de la Contraloría General de la República declara consentida la Resolución N° 002-381-2016-CG/SAN y se notifica a la Universidad Nacional del Callao para su cumplimiento. En realidad se notifica al rectorado para dar cumplimiento a la Resolución en el plazo de cinco días, bajo responsabilidad, por lo que esa Resolución pasa a condición de cosa decidida, paralelo a la cosa juzgada. El cuatro de enero se emite la Resolución N° 008-2017-R por la que se da cumplimiento a la Resolución de la Contraloría General de la República y se encarga el Vicerrectorado Académico a la Vicerrectora de Investigación lo cual se ratifica por unanimidad en Consejo Universitario por Resolución N° 055-2017-CU; consiguientemente, quien realiza y sustancia el proceso no es el Órgano de Control Institucional ni el Tribunal de Honor Universitario sino la Contraloría General de la República a través de sus órganos sancionadores en un proceso regulado. La Ley N° 29622 es una ley que modifica la Ley N° 27854 que es la ley que organiza el Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República que indica que cuando se trata de infracciones muy graves ya no es competente la Entidad sino la Contraloría General de la República. A través de un órgano instructor hay un proceso de investigación en el que se hace valer el derecho que la ley franquea y se dicta la resolución. Aquí pueden discutirse varios hechos, la defensa del Dr. Torres Sime podría argüir la prescripción o que es materia judicial, pero todo esto corresponde a la parte administrativa. Hay que precisar que la Universidad Nacional del Callao o el Rector no es quien solicita la vacancia, si fuera ese el caso, el Rector tendría que probar, no es ese el caso, se trata de una aplicación de sanción que la Contraloría General de la República han determinado en cumplimiento de sus funciones, tanto que el propio administrado cuando la Universidad Nacional del Callao emite la Resolución N° 008-2017-R o la 055-2017-CU no impugna por lo que tienen el carácter de firmes. ¿Por qué en el mes de enero no se comunica a la Comisión Permanente de Fiscalización porque el propio interesado, en Carta Notarial dirigida al Rector menciona que está interponiendo el recurso de queja ante la Contraloría General de la República, la que declara improcedente la queja y no existe obstáculo a efectos de que se ejecute la resolución de sanción. Esto explica que el rectorado espere la resolución de la Contraloría General de la República. Si se hubiera declarado procedente la queja se hubiera restituido el cargo del Vicerrectorado Académico al Dr. César Lorenzo Torres Sime. Respecto a los otros procesados la Contraloría General de la República no se ha pronunciado. La inhabilitación no solo es por el cargo sino también por la función docente. El aspecto último, la inhabilitación es causal de vacancia. El Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización indica que en el artículo 203 del Estatuto no se establece la inhabilitación como causal de vacancia. La inhabilitación, según el Reglamento del Procedimiento Sancionador, establece que la inhabilitación es la privación de la función, cargo o comisión, en este caso, del cargo de Vicerrector Académico. Al haberse generado un impedimento real que ha establecido la Contraloría General de la República, esta inhabilitación deviene en incompatibilidad que es la imposibilidad jurídica del ejercicio de un cargo, función o comisión. Desde que la Contraloría General de la República establece la inhabilitación surge la incompatibilidad sobreviniente. Al Dr. César Lorenzo Torres Sime se le elige como Vicerrector Académico en el 2015, es elegido válidamente y ejerce su cargo válidamente, pero cuando llegamos al 2 de enero de 2017, cuando ya hay una inhabilitación, estamos hablando de una incompatibilidad sobreviniente a la elección. La SUNEDU ha aplicado este inciso para el caso de los profesores que cumplen 70 años, como pronunciamiento respecto a un Decano que cumplió 70 años, ante lo cual se produce la incompatibilidad sobreviniente a la elección. Nuestro Estatuto, siguiendo la Ley Universitaria es amplio en el tema de las causales de vacancia, llegando a señalar como causal de vacancia el incumplimiento de la Ley Universitaria y del Estatuto. En este caso no hay siquiera que referirse a esa consideración sino que se refiere a la incompatibilidad sobreviniente a la elección y a partir del 4 de enero existe esa incompatibilidad. Con las consideraciones que hemos señalado, es pertinente que la Asamblea Universitaria se pronuncie respecto de la vacancia del Dr. César Lorenzo Torres Sime, no hay otra forma de elegir a un nuevo Vicerrector Académico, sobre todo ahora que ya tenemos Comité Electoral Universitario.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que lo que ahora corresponde es que la Asamblea Universitaria tome una decisión respecto a declarar o no la vacancia. No declarar implicaría una serie de posibilidades. El debate queda abierto.

La señora asambleísta Albertina Díaz Gutiérrez expresa que quisiera participar en este debate pero con el respeto que merece el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización ha hecho una explicación de la labor realizada por la Comisión Permanente de Fiscalización y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha planteado otra posibilidad pero está también fue contemplada largamente por la Comisión



Permanente de Fiscalización pero hechas las consultas, ésta incompatibilidad no se da en el ejercicio y para que sea causal de vacancia tendría que haberse dado en el ejercicio como Vicerrector Académico. Estaríamos incurriendo en error porque no hay incompatibilidad durante el ejercicio de la función. Esa situación debe contemplarse y pido que se apruebe o se desapruebe primero el informe de la Comisión. No podemos ir a votar por la vacancia o no. La Comisión Permanente de Fiscalización da recomendaciones que dan salidas a la Asamblea Universitaria para que se pueda tomar la salida para declarar la vacancia. No estamos en contra de declarar la vacancia. Si hay error o sanción se debe tomar las medidas. El resto de investigaciones es mérito de cada persona, docente o asambleísta. La Comisión Permanente de Fiscalización está dando las recomendaciones. Se debe aprobar o desaprobar el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que en el rol de oradores están anotados los asambleístas Cortez, Angulo Rodríguez, Manco, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, el asambleísta Saciga, el Director de la Escuela de Posgrado, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica -- Energía, el asambleísta Casazola y el estudiante Rojas Minaya.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra manifiesta que el estudiante Rojas Minaya es ex alumno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que si fuera así pierde su condición de asambleísta.

El representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, estudiante Alexis Vladimir Rojas Minaya, manifiesta que no tiene ningún documento que diga que es egresado. Tengo mi credencial como asambleísta, he firmado mi asistencia, no veo impedimento para mi participación.

El señor asambleísta Hernán Oscar Cortez Gutiérrez manifiesta que hemos venido a resolver un problema y debemos abocarnos a ello. Algunos factores no son condicionantes, los hechos están dados, hoy un profesor que ha sido vacado, como es el señor Maximino Torres, si ya procedió el reemplazo de las personas. Analizado bien, se han dado todas las condiciones. No sé si vamos a replantear los informes. Se tendría que señalar hoy mismo a quien va a asumir.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que hemos escuchado un informe que de técnico no tiene nada porque no aborda los aspectos que debía verse. Tampoco se explica los errores en que incurrió la empresa que ganó la licitación, solo se ha centrado en criticar y explicar que no hay razones para declarar la vacancia, eso es todo lo que ha hecho y creo que no tenemos que perder nuestro tiempo en aprobar o no el informe sino que se declare la vacancia y se elija a quien va a reemplazar Vicerrector Académico.

El señor asambleísta, docente Juan Guillermo Manco Pérez expresa que aquí ya no estamos para perder el tiempo, las cosas están claras. Aceptamos o no la vacancia?. La Comisión Permanente de Fiscalización ha dejado en claro, no han encontrado en el Estatuto una causal de vacancia escrita, pero la profesora Albertina ha dicho claramente lo que ha señalado el Dr. Trujillo, pero han dicho que no están en contra de la vacancia. Quiero decir que, en todo caso, si no ha encontrado escrita la causal, que se apruebe porque no está escrita legalmente la causal de vacancia porque es una opinión de ellos. Planteo que se apruebe su informe, pero como máxima entidad que aprueba las normas de esta Universidad, se debe plantear que la inhabilitación en la función pública sea también causal de vacancia.

La señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, señala, creo que las personas que me han antecedido han sustentado. Todos los que estamos acá somos asambleístas, la Comisión Permanente de Fiscalización ha dado su opinión, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha dado su opinión. Ambos son informes técnicos. He escuchado la recomendación de la Comisión Permanente de Fiscalización pero acá nosotros decidimos, ninguno de los informes son vinculantes, no tenemos por qué acatar lo que dice la Comisión Permanente de Fiscalización o el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. La Universidad Nacional del Callao tiene un sistema de control, esto tenemos que tener conocimiento no solo los asambleístas sino todos los que asumimos un cargo porque estamos sometidos a la ley que no es solo la Ley Universitaria o el Estatuto sino la Ley de Contraloría. Mi propuesta es que sometamos esto a consideración de los asambleístas. Para declarar la vacancia debe haber dos tercios y sigamos el proceso.

El señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, señala que, hemos visto dos informes, de la Comisión Permanente de Fiscalización y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. Ambos no dejan de tener razón. La Comisión Permanente de Fiscalización que actúa en base a un documento que debe estar sustentado, ha faltado la denuncia respectiva que la tiene que hacer un docente, un alumno o un graduado. No dice que la autoridad lo deba hacer. No todos tenemos acceso a los documentos de la Contraloría General de la República. En esa parte, acepto lo que dice la Comisión Permanente de Fiscalización; pero también en lo que dice el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a que la causal de vacancia ya viene sobrevenida después de la elección. Si



es sobreviniente se deja de ejercer la función pública y esto conlleva a la inhabilitación, lo que es más, esa resolución fue apelable y la persona involucrada no hizo la apelación así que fue consentida, se puede observar las fechas, dos meses y medio de retraso. Aprobemos lo que tiene que venir que es la vacancia. Eso debe ser al final.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que se afirma que en el Estatuto y en la Ley Universitaria no está prevista la inhabilitación como causal de vacancia, cuando a este señor ya se le inhabilitó por cuatro años. ¿Qué se pretende?, ¿que este señor pueda seguir en funciones?. Eso no resiste ningún análisis para una universidad que pretende ser una universidad que se viene encausando por los caminos de la dependencia, los valores y el desarrollo. Que un funcionario cometa esos atropellos no tiene ninguna justificación. Considero que se declare insubsistente el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización y me aúno al pedido que además ha partido de hacernos recordar que la Asamblea Universitaria es autónoma, nosotros hoy día hemos venido, porque tenemos conocimiento de este hecho, a declarar la vacancia de ese Vicerrectorado Académico, que ya habíamos asumido la responsabilidad como miembros de el Consejo Universitario de que este docente no podía continuar en el cargo del Vicerrectorado Académico y la Vicerrectora de Investigación asumió estas funciones. Hoy, en acto democrático y autónomo, proponemos a quien va a reemplazar a en este período corto hasta que se realicen las elecciones.

El señor asambleísta Lic. César Vidal Sánciga Palomino, considera que nadie de los, presentes está de acuerdo con que el Vicerrector Académico que ha sido sancionado por corrupción por la Contraloría General de la República continúe en el cargo. Debemos sacar a todos los corruptos de la Universidad Nacional del Callao. Lo que no debe llevar a confusión es la propuesta de la Comisión Permanente de Fiscalización que está aclarando que no existe dentro del Estatuto una causal de vacancia para el Vicerrector Académico. En el Estatuto no existe que se diga que se vaca por inhabilitación administrativa. Recomendamos que utilicemos la remoción. Son sinónimos, no creo que vayamos a discutir por eso. No es una denuncia pero ya hay causales de vacancia de las autoridades. Se dijo que en marzo se iba a convocar para la modificación del Estatuto y no se ha hecho, eso sí es causal de vacancia. También hay denuncias por hechos de los vicerrectorados pero no se atiende, eso también es causal de vacancia. Pero somos institucionalistas. La posición debe ser unánime, debemos acordar la remoción o vacancia del Vicerrectorado Académico. Por otro lado también tenemos que aprobar el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización que solo nos da una orientación. Debemos aprobar el informe y aprobar unánimemente la remoción o vacancia del por faltan grave indicada por la Contraloría General de la República.

El señor Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas señala que se ha hecho referencia a la Ley Universitaria y el informe de la Contraloría General de la República dice que son causas de vacancia la incompatibilidad sobrevenida después de la elección, igual que el artículo 206 del Estatuto en el numeral 206.7, en el mismo Decreto 023-2011-PCM también los que somos miembros del Consejo Universitario en su oportunidad, cuando aprobamos la decisión teníamos que considerar el artículo 66 de este Decreto Supremo en cuanto a la ejecución de las resoluciones. Quienes asumimos responsabilidades tenemos que hacerlo de manera íntegra. Nosotros, como Consejo Universitario adoptamos una posición íntegra. Corresponde a la Magna Asamblea decidir sobre los hechos señalados y se declare la vacancia y luego se designe al reemplazo.

El señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Dr. José Hugo Tezén Campos expresa que ha escuchado atentamente el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y las diferentes intervenciones de los asambleístas que han planteado una situación relacionada con la parte legal pero fundamentalmente, el planteamiento del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas estaba referido a la parte ético-legal. Si bien la Comisión Permanente de Fiscalización ha argumentado que no existe explícitamente situaciones de vacancia o revocatoria en el Estatuto o en la Ley, debo manifestar que la Ley Universitaria no tiene carácter reglamentista, igualmente el Estatuto para poder establecer lo que no está en la Ley o en el Estatuto se ve en el reglamento general; sin embargo, la Comisión Permanente de Fiscalización emite un juicio de valor que está en la tercera conclusión que nace y dice que al no existir causal de vacancia para ellos no existe causal de vacancia; sin embargo, en el Estatuto, en el artículo 12.18 dice que la ética pública y profesional, promoviendo la internacionalización de los valores morales individuales e institucionales son los principios y fines de la Universidad Nacional del Callao y uno importantísimo es velar por la ética y moral de la institución. La Contraloría General de la República, a través de una resolución sancionatoria estableció que por una situación de delito, porque el hecho de faltar como miembro de una comisión que va a declarar a un postor como ganador o no y que por una mala conducta esto se transforma en un delito contra la ética, por eso no podemos aceptar esta situación por lo que el Consejo Universitario adoptó una decisión en base a lo resuelto por la Contraloría llegándose a un acuerdo; en consecuencia, no había otra cosa. Al aceptar el cargo de Vicerrectora Académica, que quedaba vacío, dio continuidad al trabajo en ese vicerrectorado porque no se podía seguir así porque significa un vacío en el cargo y se tomó la decisión de encargar el Vicerrectorado Académico a la Dra. Ana Mercedes León Zárate quien lo ha estado llevando en este tiempo; sin embargo, son dos vicerrectorados de suma importancia y creo que este informe de la Comisión Permanente de Fiscalización cae en insubsistente porque no tiene los fundamentos éticos y morales sino que plantean recomendaciones que pueden darse en el Reglamento General de la Universidad que vendrá después de este informe presentado por la Comisión que ve la



modificación del Estatuto. Planteo que el informe presentado por la Comisión Permanente de Fiscalización no sea tomado en cuenta porque carece de los fundamentos éticos morales en el cargo que equivocadamente cometió el Vicerrector en su momento y no es que se haya cometido en la gestión. La Contraloría General de la República ve cosas pasadas. Por lo tanto, estoy de acuerdo con lo vertido e informado por el Director de la Escuela de Posgrado, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y estoy de acuerdo porque se declare la vacancia y seguir para ver quién asume ese cargo.

El señor asambleísta Ing. Oswaldo Daniel Casazola Cruz manifiesta que la Comisión Permanente de Fiscalización se merece respeto porque trabajan 30 días o más y cuando el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica nos señala que si bien llegó el informe de la Contraloría se debió proceder a la vacancia y se debió llamar a Asamblea Universitaria hace dos meses. Pido respeto a la Comisión Permanente de Fiscalización, no se puede decir que el informe es inocuo, eso es una falta de respeto. Pido una sanción a los abogados que firman el informe legal por llamar inocuo el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización. Se tiene que denunciar. Se dice que hay corrupción pero no se denuncia. La Comisión Permanente de Fiscalización dice que para declarar la vacancia tiene que haber causales. Nadie solicitó la vacancia de la Vicerrectora de Investigación por más de tres días de ausencia, todo queda en panfletos, nadie denuncia. Todos nos lavamos las manos, los afectados han sido toda la Universidad Nacional del Callao y la Sede Cañete pero nadie ha denunciado, estamos de acuerdo en que este caso debió darse hacer dos meses pero no hay que ser ligeros. Dice nuestro Estatuto que para declarar la vacancia del cargo de Rector o Vicerrectores, Decanos, Directores de Escuela o Posgrado con los dos tercios, previa notificación al interesado para que ejerza su derecho a la defensa. Es causal de vacancia no respetar el Estatuto.

El señor Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Guido Merma Molina, aclara que inocuo es sinónimo de ineficaz, anodino. No hay falta de respeto.

El señor asambleísta Lic. César Vidal Sácciga Palomino, indica que, para aclarar, estamos discutiendo el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización, lo otro son propuestas que no vienen al caso.

El señor asambleísta, representante estudiantil Alexis Vladimir Rojas Minaya, expresa que el estudiante de las academias y del Centro Preuniversitario se prepara, ingresa a la universidad con ilusión pero se topa con una universidad nacional con casos de corrupción. En mi Facultad, desde el primer ciclo ya se nos está pidiendo pagos, hay denuncias, los profesores que incurrir en corrupción saben cómo no dejar huellas. Sobre la vacancia, la Comisión Permanente de Fiscalización dice que el Dr. Torres Sime no fue sancionado como Vicerrector Académico. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas señaló los temas éticos y morales, no podemos basarnos en vacíos legales, para eso la Asamblea Universitaria tiene que debatir. No es posible lo ocurrido en la Sede Cañete. Creo que hoy vamos a votar por la vacancia y vamos a definir si estamos a favor o en contra de la corrupción.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que ha terminado el primer rol de oradores. Una pequeña aclaración al profesor Sácciga, dice que no hemos llamado a Asamblea Ordinaria. Nosotros llamamos a Asamblea cuando se tiene la documentación, la Memoria por ejemplo, tiene que incluir las cuentas que antes deben ir a la Dirección de Presupuesto, a la Contaduría y una vez que lo aprueban el documento queda listo, un día después llamaremos a Asamblea Ordinaria que es lo que corresponde. Volviendo al tema, tenemos en claro, se ha pronunciado por aceptar el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización, hay propuesta para que se declare la vacancia por unanimidad. En esta segunda parte, si alguien quiere intervenir, podemos abrir un rol de oradores.

El señor asambleísta, docente Nicanor Raúl Benites Saravia señala que quisiera llamar a la moderación a todos. He escuchado el informe de la Comisión Permanente de Fiscalización y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. Me parece que nadie está queriendo apañar algo, nadie está a favor de que el Dr. Torres Sime sea salvado. Todos apuntamos a que debe haber un fundamento moral y legal. Como el segundo punto de agenda dice pronunciamiento de la Asamblea Universitaria, tiene que haber una opinión respecto al informe de la Comisión Permanente de Fiscalización y me parece que han tenido cuidado respecto a la parte legal. Hay vacíos en la Ley y en el Estatuto, y hay que resolver. Respecto a las recomendaciones de la Comisión Permanente de Fiscalización tiene que haber diálogo. En el Estatuto hay que resolver muchos vacíos que se presentan. Por otro lado la Oficina de Asesoría Jurídica ha tratado de plantear el aspecto legal. Encuentro en ambas participaciones que hay un ánimo real de darle una solución a esto. Hay una salida, creo que de la de la Comisión Permanente de Fiscalización se puede rescatar algo, como la Asamblea Universitaria es autónoma y la que define lo que se debe hacer, lo que debemos tener en cuenta es la recomendación 4.2 sobre causal de vacancia por similitud. Es viable la posición que plantea la Oficina de Asesoría Jurídica. Podemos llegar a la siguiente posición, aprobar la recomendación 4.2 y que eso se constituya en causal de vacancia, se declara la vacancia y se elige al reemplazante.

El señor asambleísta, representante estudiantil Álvaro Manuel Espinoza Quispe manifiesta que es asambleísta de la Sede Cañete. Siento molestia cuando se habla de Cañete porque se le tiene abandonado. No queremos que se atrase un día más el tema del Vicerrectorado Académico. Estamos de acuerdo con la vacancia del Vicerrector Académico, pido que no se olviden de Cañete. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas va a dictar clases y ve la realidad de Cañete. Si gestionamos con la



municipalidad es porque no encontramos respaldo de ustedes. No tenemos los medios económicos para venir. Que la Asamblea Universitaria designe al nuevo Vicerrector Académico encargado. Para culminar, debo decir que el estudiante que hizo uso de la palabra es egresado; por lo tanto, ya no es asambleísta.

El Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, manifiesta que es importante llegar a una conclusión en beneficio de la institución. Esa es la política de la Comisión Permanente de Fiscalización. Cuando escucho sobre los principios éticos y morales y otras situaciones, ¿quién tira la primera piedra?. Cuando se habla del informe técnico, hay que tener en cuenta que es frío, legal, no hay sentimientos ni personas, en ese sentido, está el informe. Para terminar, no vayan a pensar que el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización está porque no se vaque, si lo estamos, por principio, el asunto es que estamos atados de pies y manos por la Ley y el Estatuto. Vacar sin sustento legal es incurrir en vicio de validez. Lo único que quisiera es que reflexionemos sobre esto los Asambleístas. El Asambleísta que me ha antecedido en la palabra dijo una situación atinada, es recoger la sugerencia y en base a eso que la Asamblea discuta la vacancia. ¿De dónde nos vamos a agarrar?, de la Ley Universitaria.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, señala que la Asamblea Universitaria tiene que tomar una decisión. Primero, pronunciarnos sobre el informe. Al no haber opinión en contra, la Asamblea Universitaria debe admitir el informe. Aprobado. Segundo, debemos pronunciarnos sobre la vacancia. No hay opinión en contra, podemos declarar la vacancia por unanimidad.

La señora asambleísta Albertina Díaz Gutiérrez plantea una cuestión de orden. Tendríamos que aprobar por alguna de las causales, o bien la inhabilitación que dice la Contraloría General de la República, o bien la remoción.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que lo señalado no modifica la posición final. La Asamblea Universitaria, por unanimidad, ha declarado la vacancia del Vicerrector Académico por las consideraciones que obran en el expediente. La Asamblea Universitaria debe pronunciarse sobre la encargatura hasta la elección del titular, para eso existe un procedimiento. El Secretario General de lectura al procedimiento.

El señor Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Artículo 210 del estatuto: Declarada la vacancia del cargo de Rector, asume el cargo en condición de Rector interino el Vicerrector Académico. 210.1. Si el cargo de Vicerrector Académico estuviera también vacante, asume el cargo de Rector interino el Vicerrector de Investigación. 210.2. Si la vacancia del cargo de Rector se produjera estando igualmente vacantes los cargos de Vicerrectores, asumirá el Rectorado el Decano titular de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal miembro del Consejo Universitario o, en su defecto, el Decano que le sigue en antigüedad y así sucesivamente. 210.3. El ejercicio del cargo de Rector interino es por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, dentro del cual se convocará a elecciones mediante los siguientes procedimientos: a) Si el periodo faltante fuese de menos de un año, la Asamblea Universitaria elige al Rector encargado hasta completar el periodo del titular vacado. b) Si el periodo faltante fuese de un año o más, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones universales solo para la autoridad vacada, de acuerdo a Ley y el presente Estatuto hasta completar el periodo del titular vacado. El mismo procedimiento se aplicará para la vacancia de las demás autoridades.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que se ha leído el procedimiento que establece el Estatuto. Le corresponde a la Vicerrectora de Investigación asumir en condición de encargada el Vicerrectorado Académico. Por eso debemos preguntar a la Vicerrectora de Investigación que se pronuncie sobre ese punto del Estatuto.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Ana Mercedes León Zárate señala que de acuerdo a lo resuelto el 04 de enero, contemplando el artículo 210 del Estatuto asumió el encargo hasta el pronunciamiento de la Asamblea Universitaria. De acuerdo a lo que dice el artículo 210 del Estatuto esta Asamblea Universitaria no puede elegir un Vicerrector Académico encargado ya que esto ya se encuentra previsto de acuerdo al orden de prelación que se establece. He asumido el encargo de Vicerrectora Académica hasta el 05 de abril de este año, pero hay que dar lugar a otras autoridades. Ratifico que ya cumplí con el periodo de la encargatura del Vicerrectorado Académico y señalo mi disposición de no aferrarme a este cargo. Correspondería la encargatura al decano más antiguo en la categoría de principal miembro del Consejo Universitario; en este caso, correspondería a la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a quien pido que el avance de estos tres meses se consolide y se continúe avanzando en la labor.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que de acuerdo a la prelación establecida en el Estatuto, luego del desistimiento de la Vicerrectora de Investigación, corresponde al Decano más antiguo miembro del Consejo Universitario, y correspondería a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Corresponde preguntarle, si acepta la encargatura.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, expresa que, conocedora del Estatuto y de la normatividad, no puedo declinar esta gran responsabilidad y voy a



trabajar en aras de que esto se regularice en el más breve plazo y tengamos un Vicerrector Académico elegido por voto universal.

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que, en consecuencia, la Asamblea Universitaria encarga el Vicerrectorado Académico a la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar por un período máximo de noventa (90) días calendarios o hasta que se produzca la elección del Vicerrector Académico Titular, con retención de su cargo de Decana de la citada unidad académica, conforme a lo establecido en la norma estatutaria.

Como resultado del debate, la Asamblea Universitaria:

**ACUERDA**

(Acuerdo N° 002-17-AU)

- 1º **ADMITIR** el Informe N° 01-2017-CPF-UNAC de la Comisión Especial de Fiscalización recibido el 06 de abril de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DECLARAR LA VACANCIA** del docente Dr. **CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, por la causal de **INCOMPATIBILIDAD SOBREVENIDA DESPUÉS DE LA ELECCIÓN**, contemplada en el numeral 76.7 del Art. 76 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el numeral 206.7 del Art. 206 del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios, en aplicación de la normatividad vigente.
- 3º **ENCARGAR** como **VICERRECTORA ACADÉMICA** de la Universidad Nacional del Callao, a la docente Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por un período máximo de noventa (90) días calendarios o hasta que se produzca la elección del Vicerrector Académico Titular, con retención de su cargo de Decana de la citada unidad académica, conforme a lo establecido en la norma estatutaria.

Siendo las 13 horas y 12 minutos del mismo día, el señor Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria da por concluida ésta sesión, luego de haberse agotado todos los puntos de agenda materia de esta convocatoria, así como los pedidos realizados en esta sesión.

Fdo. Lic. **CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte  
Secretario General